

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 19 de febrero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal del Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 24 de junio de 1989 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 9 de febrero de 1990.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO

**Artículo primero:** Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Castañar de Ibor con la siguiente descripción: «De oro, un castaño de sinople puesto sobre ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada.

**Artículo segundo:** Se aprueba la Bandera del Municipio de Castañar de Ibor, con la siguiente descripción: «Cuadrada y de color verde, trayendo en su centro el blasón municipal en sus colores».

Mérida, a 19 de febrero de 1990.

El Consejero de la Presidencia  
y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 15 de febrero de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concurso de subvenciones destinado a la promoción de Fiestas de Interés Turístico de esta Comunidad.*

El Decreto 65/85, de 17 de diciembre, de la Junta de Extremadura, creó la denominación de Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, como factor de potenciación del acervo cultural de la Comunidad Autónoma y como fórmula para el incremento del flujo turístico hacia Extremadura.

Al objeto de contribuir a la celebración de dichas fiestas, así como de aquellas otras que, realizándose en Extremadura gozan de la condición de Fiestas de Interés Turístico Nacional, y disponiendo de la dotación presupuestaria correspondiente, he tenido a bien:

### DISPONER:

**Artículo 1.º**—Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.460, y con destino a la promoción de las Fiestas de Interés Turístico.

**Artículo 2.º**—Podrán solicitar dichas subvenciones los Ayuntamientos en cuyos municipios se celebren fiestas que, a la publicación de la presente Orden, hayan obtenido la calificación de Fiestas de Interés Turístico Nacional o Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

**Artículo 3.º**—Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, se presentarán en el Registro General de la Consejería, c/. Cárdenas, 11, de Mérida; y deberán ir acompañadas de Memoria o Programas de actos, así como de presupuesto de gasto.

**Artículo 4.º**—El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

**Artículo 5.º**—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones a propuesta de la Secretaría General Técnica, adoptará Resolución sobre las Fiestas que resulten subvencionadas y determinando las cuantías de las respectivas ayudas concedidas.

**Artículo 6.º**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Turismo, Transportes  
y Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA